

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N° : 2450 /

PARRAL, 02 de Agosto del 2010.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- Convenio de ejecución de proyecto, de fecha 04.01.2010, suscrito entre el Fondo Nacional de la Discapacidad y la I. Municipalidad de Parral.
- 3.- El Decreto Exento N° 2002, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio de ejecución de proyecto, suscrito entre el Fondo Nacional de la Discapacidad y la I. Municipalidad de Parral.
- 4.- Los Contratos de prestación de servicios a honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y los Profesionales que más abajo se indica.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contratar Profesionales, kinesiólogo y Fonoaudiólogo para realizar técnicas kinesicas y fonoaudiológicas, respectivamente, a niño con necesidades educativas especiales de la Sala Cuna Pasitos.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, Los Contratos de prestación de servicios a honorarios, de las siguientes personas que se indican, para realizar actividades a niño con necesidades educativas especiales, de la Sala Cuna Pasitos del sector Los Tulipanes, administrada por el municipio, Conforme a lo señalado en cada Contrato, los que se adjuntan como parte integrante del presente decreto.

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1.	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ ALVEAR.	16.120.458-7
2.	JUAN FELIPE FLORES GONZALEZ	16.462.016-6

2.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Ítem 114.05.24.002 "APOYO PROCESO EDUC. ESTUDIANTES C/DISCAPACIDAD LOS TULIPANES", Aplicación Fondos en Administración Año 2010.

ANOTESE, REFRENDASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IUE/ARC/EOU/ljc.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, coordinación salas cunas, Finanzas(2).



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 02 días del mes de Julio de 2010, comparecen don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, cédula de identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante la Municipalidad, por una parte y, por la otra, don **FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ ALVEAR**, soltero, cédula de Identidad N° 16.120.458-7, Nacido el 18 de Abril de 1986, domiciliado en calle Matucana N° 1080, comuna de Parral, Licenciado en Kinesiología, en adelante el Profesional, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios del Profesional, bajo régimen de honorarios, a fin de realizar la siguiente Función:

- Técnicas Kinésicas a niño con necesidades Educativas Especiales en la Sala Cuna "Angelitos", ubicada en Delicias Sur s/n, sector Los Olivos, conforme a convenio de ejecución de proyecto, de fecha 04.01.2010, suscrito entre el Fondo Nacional de la Discapacidad y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: El Profesional cumplirá una Jornada de 2 ½ (dos y media) horas semanales, realizando la cantidad total de 10 (diez) horas Mensuales.


TERCERO: El Profesional deberá efectuar la prestación de servicios antes señalada, entre el 01 de Julio y el 31 de Diciembre de 2010, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin aviso previo.

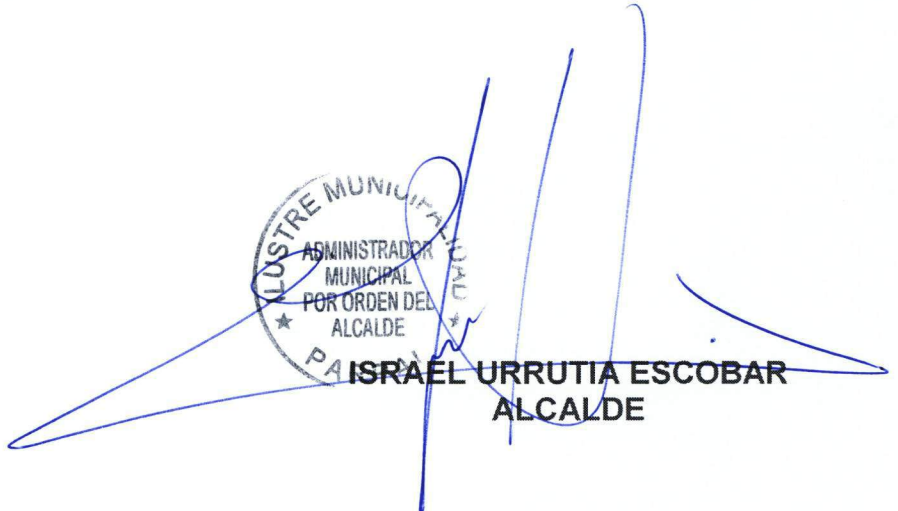

CUARTO : La municipalidad de Parral, pagará al Profesional, a título de honorarios Mensual, la suma de ciento sesenta mil pesos (\$ 160.000.-), incluido el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la realización de la prestación de servicios encomendado. La boleta correspondiente será emitida por el Profesional.

QUINTO : Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vínculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar al Profesional, cotización de previsión, salud y seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios.

SEXTO : Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el Profesional declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.


FRANCISCO HERNÁNDEZ ALVEAR
C.I. N° 16.120.458-7



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE



Vº Bº Asesor Jurídico



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 02 de Julio de 2010, comparecen don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, cédula de identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante la Municipalidad, por una parte y, por la otra, don **JUAN FELIPE FLORES GONZALEZ**, soltero, cédula de Identidad N° 16.462.016-6, Nacido el 09 de Mayo de 1986, domiciliado en pasaje Central N° 851, comuna de Parral, Fonoaudiólogo, en adelante el Profesional, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios del Profesional, bajo régimen de honorarios, a fin de realizar la siguiente Función:

- Técnicas Fonoaudiológicas a niños con necesidades Educativas Especiales, en la Sala Cuna "Angelitos", ubicada en Delicias Sur s/n, sector Los Olivos, conforme a convenio de ejecución de proyecto, suscrito de fecha 04.01.2010, suscrito entre el Fondo Nacional de la Discapacidad y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO : El Profesional cumplirá una Jornada de 2 ½ (dos y media) horas semanales, realizando la cantidad total de 10 (diez) horas Mensuales.

TERCERO : El Profesional deberá efectuar la prestación de servicios antes señalada, entre el 01 de Julio y el 31 de Diciembre de 2010, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin aviso previo.

CUARTO : La municipalidad de Parral, pagará al Profesional, a título de honorario mensual, la suma de Ciento sesenta mil pesos (\$ 160.000.-), incluido el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la realización de la prestación de servicios encomendado. La boleta correspondiente será emitida por el Profesional.

QUINTO : Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vínculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar al Profesional, cotización de previsión, salud y seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios.

SEXTO : Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el Profesional declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE

JUAN FLORES GONZALEZ
C.I. N° 16.462.016-6



V° B° Asesor Jurídico